



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Toda vez que las partes dieron cumplimiento al requerimiento realizado en auto fechado 26 de julio del presente año, se procede a resolver lo siguiente:

TENGASE POR NOTIFICADA a la demandada ERIKA PATRICIA CASTILLO VIZCAINO, conforme a los parámetros del Art. 8º del Decreto 806 de 2020, diligencia que se entiende surtida a partir del 28 de junio de 2021, conforme da cuenta los documentos obrantes al archivo 40 y 41 del presente cuaderno digital.

De otro lado, se **RECONOCE PERSONERIA** para actuar a la Ab. Diana Bilory Amaya Alsina, como apoderada judicial del demandado GUSTAVO GARNICA VERGEL, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Así mismo téngase debidamente contestada la demanda por parte del ejecutado Gustavo Garnica Vergel, advirtiendo que se dará trámite a la misma, una vez se pronuncie esta instancia respecto del recurso de reposición presentado en contra del mandamiento de pago proferido.

Por secretaria, córrase traslado del recurso de reposición presentado por la parte demandada en contra del mandamiento de pago, obrante al archivo 31 de esta cuaderno digital, conforme a los lineamientos establecidos por el ordenamiento procesal para el efecto.

Una vez vencido el traslado en mención y ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho a fin de pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto y respecto de la subrogación anexada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6944243b84c1e7c68f09cf09d1966861c86c8c028bb0904e30299ef460ca441c
Documento generado en 28/09/2021 03:09:22 p. m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.117 del 29 de septiembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001.40.03.024.2021.00095.00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>